

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 39
SERIE 2012-2013
(P. de R. Núm. 32, Serie 2012-2013)**

APROBADA:

5 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE A TRANSIGIR EL CASO, CIVIL NÚMERO KPE 2010-0254 (504), COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE CUPEY ALTO VS. MUNICIPIO DE SAN JUAN, ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El presente caso comienza con la radicación de la demanda en el caso civil KPE 2010-0254 (504) Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cupey Alto vs. Municipio de San Juan ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan. El mismo trata sobre el reembolso de patentes municipales y arbitrios de construcción según dispone la "Ley de Patentes Municipales", 21 L.P.R.A. §651 *et seq*;

POR CUANTO: La parte demandante alega que el Municipio de San Juan le adeuda la suma de cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve dólares con noventa centavos (\$54,249.90) por concepto de "arbitrios de construcción" y cinco mil cuatrocientos veinticuatro dólares con noventa y nueve (\$5,424.99) por concepto de "patentes municipales", pagados indebidamente, en el proyecto de construcción realizado en la Cooperativa en la Carretera 844, km. 4, hm. 3 del Barrio Cupey Bajo;

POR CUANTO: Las partes han acordado transigir las controversias mediante el reembolso a la Cooperativa de las cantidades antes mencionadas para un total de cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (\$59,674.89);

¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: La parte demandante acordó recibir este pago en pago total de su reclamación, renunciando así a cualquier partida de intereses acumulados sobre el pago efectuado;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal considera que es conveniente, en los mejores intereses económicos del Municipio y un mecanismo adecuado para lograr una solución rápida y económica para las partes, aprobar la transacción de dicho caso civil en la forma y manera que se dispone en esta Resolución.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a transigir el caso civil número KPE 2010-0254 (504) ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, mediante el pago de la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro dólares con ochenta y nueve centavos (\$59,674.89).

Sección 2da.: El pago de la cantidad antes indicada se hará con cargo a la Partida Presupuestaria 1000 XX 0105-0100-2704-0000, por (\$59,674.89).

Sección 3ra.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

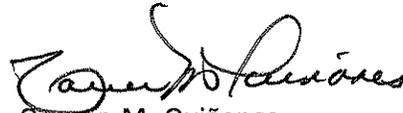
CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 32, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2012, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingerí Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Francisco González Rodríguez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rafael R. Luzardo Mejías, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta Elba A. Vallés Pérez; con el voto en contra del señor Marco




A. Rigau Jiménez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Roberto D. Martínez Suárez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

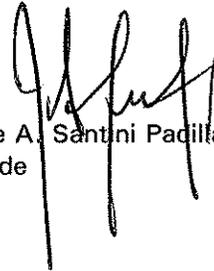
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1 de noviembre de 2012.



Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

5 de noviembre de 2012



Jorge A. Santini Padilla
Alcalde

